

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que, la Oficina de Apoyo Judicial realizó el reparto de la presente demanda el 5 de febrero de 2021 y fue recibida por la Secretaría de este despacho el mismo día. Consta de 14 archivo pdf. y 128 folios. Igualmente se informa que se consultó en la página de la Rama Judicial la T.P. 303.562 del C. S. J. perteneciente al abogado Jhon Jairo Patiño Zapata apoderado de los demandantes y se constató que se encuentra vigente e inscrito en el Urna. A Despacho. Medellín, 17 de febrero de 2021.

Gin Alfredo Herrera Carmona
Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal
Demandante	Luz Amparo Ortiz Urrego
Demandado	Carlos Mauricio Palacio Cano y otros
Radicado	No. 05001 31 03 005 2021 00030 00
Asunto	Auto de trámite

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 en concordancia con el art. 82 y ss del. C.G.P., procede el juzgado a realizar el estudio de admisibilidad de la presente demanda. En tal sentido se requiere a los demandantes so pena de rechazo de la misma, para que en el término de cinco (5) días subsanen los requisitos que a continuación se enuncian:

1. Se dará cumplimiento al inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, es decir, se allegará constancia de envío de la demanda a la codemandada Tax Maya S.A.S. por medio vía electrónica al correo indicado en el acápite de notificaciones.
2. Indicará la dirección y correo electrónico del apoderado de la demandante donde recibirá sus respectivas notificaciones. Art. 82, nral. 10 del C.G.P.

Se reconoce personería al doctor Jhon Jairo Patiño Zapata quien se identifica con la cc No. 71.642.040 y T.P. No. 303.562 del Consejo Superior de la Judicatura para representar a la demandante en los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ**

G. Herrera

Firmado Por:

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Código de verificación: **818e1ce7470154970e8f6b066d51bd49ff2fef2f0ccdad71ebec2427c34bbcf1**
Documento generado en 17/02/2021 11:47:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>